

Armonización contable europea: Clasificación de los países desde la regulación contable

La existencia de diferentes normas y prácticas contables en los países ha motivado diversos intentos de armonización internacional con miras a incrementar la comparabilidad de la información financiera elaborada. En este trabajo examinamos las causas determinantes de la diversidad contable internacional y las medidas utilizadas para facilitar la comparabilidad de la información financiera.



Pascual Garrido Miralles
Sonia Sanabria García,
Universidad de Alicante

El origen de las diferencias o similitudes en el contenido de la información financiera entre los países se centra en el

análisis de los sistemas contables. La mayoría de los estudios sobre clasificación de los sistemas contables se han basado en variables explicativas como el entorno socioeconómico o las prácticas contables de medición y presentación de la

información financiera. Este trabajo no toma en consideración los conceptos anteriores sino la regulación contable vigente en cada uno de los países miembros de la UE que adaptaron su legislación a la normativa de la Cuarta Directiva del Derecho de Sociedades. La metodología empleada ha sido el análisis de correspondencias, determinando la formación de dos grupos de países que presentan sistemas contables homogéneos entre sí y heterogéneos con respecto al resto de grupos de países. Con este estudio se corroboran las conclusiones a las que han llegado otros estudios previos sobre análisis clasificatorios, es decir, que los logros de la Cuarta Directiva a lo largo de sus 23 años de existencia en pro de la armonización contable europea han sido escasos, dado que los modelos contables vigentes en 1978 (continental europeo y anglosajón) se siguen manteniendo en la actualidad a pesar de los esfuerzos de la Cuarta Directiva por aproximarlos.

CAUSAS DE LA DIVERSIDAD CONTABLE INTERNACIONAL

Desde el trabajo pionero de Mueller [1968], en el que ya se consideraba la importancia de los factores del entorno, diversos autores han estudiado las causas de la diversidad contable internacional. Existe un consenso generalizado en torno a la idea de que las normas y prácticas contables son el resultado de la compleja interacción de factores muy variados, entre los que cabe destacar: los sistemas legal y fiscal, la propia profesión contable, factores políticos como la pertenencia a

organismos supranacionales o vinculación histórica a las metrópolis, factores económicos como el nivel de inflación y las fuentes de financiación y razones de tipo sociocultural [puede consultarse Laínez, 1993; García Benau y Garrido, 1995].

Además de los anteriores factores relacionados con el entorno, de acuerdo con Laínez y Callao [1998], existen otro tipo de circunstancias que afectan a la comparabilidad de la información financiera. En primer lugar, cabría mencionar las causas relacionadas con el predominio de cierto tipo de empresas (grandes/pequeñas, multinacionales/locales y grupos empresariales/empresas individuales), por cuanto que esta variedad de formas empresariales puede sesgar en parte el contenido y formato de los estados financieros o ejercer cierta presión en el proceso de emisión de la normativa contable. En segundo lugar, existen también unas causas relacionadas con el usuario, dado que la normativa debe tratar de proteger sus intereses en la toma de decisiones.

Es importante resaltar que existe una gran variedad de circunstancias que dificultan la comprensión de la información financiera desde una perspectiva internacional. Estas engloban la barrera del idioma, las peculiaridades de la terminología contable, el uso de distintas monedas, los distintos formatos de presentación de la información y, sobre todo, la diversidad de principios y métodos de reconocimiento y valoración contable.

La diversidad contable internacio-

nal viene a poner en entredicho una de las características básicas que se presupone debe cumplir la información financiera para servir su objetivo último, esto es, facilitar la toma de decisiones por parte de sus usuarios potenciales. Esta idea podría tener consecuencias muy negativas, puesto que llevado al extremo, la ausencia de comparabilidad puede distorsionar la libre competencia y, por tanto, generar ineficiencias en la asignación de recursos escasos [Alnajjar, 1986].

QUÉ ES ARMONIZACIÓN Y PORQUE SON SUS EFECTOS POSITIVOS

La búsqueda de comparabilidad es, de hecho, el principal objetivo del proceso de armonización contable internacional. García Benau [1995] destaca que la armonización de la información financiera no es una condición suficiente pero sí necesaria para alcanzar un mayor grado de comparabilidad, matizando que "la armonización no significa que las normas contables de todos los países deberían ser idénticas, sino que deben asegurar que la información financiera publicada por las empresas de los distintos países sea equivalente y comparable".

Son muchos los argumentos a favor del proceso armonizador. Saudagaran y Meek [1996] señalan que la diversidad contable actúa como barrera al libre flujo de capitales en busca del uso más eficiente. Wyatt [1989] y Beresford [1990] coinciden al afirmar que el rápido crecimiento de los mercados de capitales y la búsqueda de financiación en otros países hacen necesario progresar en los intentos de armonización.

Desde el prisma de los propios agentes, Laínez y Callao [1998] exponen los siguientes efectos positivos de la armonización contable: i) las empresas multinacionales experimentarían una disminución del coste de elaboración y presentación de la información, al facilitarles la preparación de estados consolidados de filiales ubicadas en

otros países y la financiación en otros mercados de capitales extranjeros sin necesidad de cumplir con diferentes normas nacionales, ii) los usuarios de la información encontrarían menos dificultades a la hora de analizar, interpretar y comprender la información contable elaborada en distintos países, iii) las empresas multinacionales de auditoría verían simplificado su trabajo al poder aplicar unos principios equivalentes en todos los países, iv) las autoridades fiscales podrían medir el beneficio empresarial sobre el cual tributan las empresas extranjeras a partir de unas normas uniformes de reconocimiento de ingresos y gastos y v) los países sin un sistema contable desarro-

<La diversidad contable internacional pone en entredicho una de las características básicas que se presupone debe cumplir la información financiera esto es, facilitar la toma de decisiones por parte de sus usuarios potenciales>

llado podrían servirse del modelo contable internacional.

A pesar de las ventajas que la armonización reportaría en términos de reducción de costes para los agentes y mejor asignación de los recursos, algunas voces se alzan contra la necesidad de armonizar normas y prácticas contables, subrayando por lo general aspectos de tipo político como la cesión de soberanía contable, presiones de las partes implicadas y distinto peso de los países en el proceso [pueden consultarse, entre otros, Fantl, 1971; Walters, 1989; Goeltz, 1991; Tang, 1994; Hoarau, 1995].

DISTINTOS TIPOS DE ARMONIZACIÓN

Es necesario destacar, en este momento, la diferencia entre la llamada armonización formal o de derecho y la denominada armonización material o de hecho. La armonización formal, hace referen-

cia a los avances alcanzados en el ámbito normativo para lograr una mayor comparabilidad de los estados financieros. La armonización material, sin embargo, alude a los logros en materia de comparabilidad de la información financiera elaborada por las empresas, a través de la aplicación de determinadas prácticas o tratamientos contables. En este sentido, es interesante resaltar que "la armonización formal normalmente induce a la armonización material, pero esto no es necesariamente cierto. La formal puede ir acompañada de desarmonización material si ésta supone la existencia de más opciones para las empresas" [Giner y Mora, 2001]. Por otra parte,

debemos asimismo señalar la diferencia entre armonización y normalización. De modo generalmente admitido, se define la normalización como un movimiento hacia la uniformidad global, mientras que la armonización se entiende como un proceso en el que se avanza en la comparabilidad alejándonos de la diversidad total.

Por lo que se refiere a los esfuerzos realizados con objeto de paliar los problemas de comunicación, comprensión y análisis de la información financiera por parte de los usuarios debemos destacar por un lado, la actuación de las empresas multinacionales, y por otro, los intentos desde instancias institucionales, para armonizar internacionalmente, mediante normas, los criterios de elaboración y presentación de la información financiera. En este sentido, de entre los organismos existentes cabe destacar los modelos armonizado-

res de la Unión Europea y del IASC, actualmente denominado International Accounting Standards Board (IASB).

EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EUROPEA

En cuanto a la armonización contable europea, podemos distinguir tres etapas claramente diferenciadas [véase, Zorio y Garrido, 1999; García Benau y Zorio, 2002; Garrido, León y Zorio, 2002]. La primera, que abarca desde principios de los años 70 hasta 1990, tiene como rasgo principal la emisión de directivas con una elevada opcionalidad. La segunda, caracterizada por el estancamiento de la actividad normativa y por la apertura de un período de reflexión ante la falta de mejora en la comparabilidad financiera, se extiende desde 1990 hasta 1995.

La tercera etapa comenzó con dos acontecimientos claves acaecidos en 1995. En julio de 1995, el acuerdo de colaboración entre la International Organisation of Securities Commission (IOSCO) y el International Accounting Standards Committee (IASC), en el que se acordó que el IASC estableciera un cuerpo de normas contables que permitiera la elaboración de estados financieros comparables entre empresas de distintos países, dirigido especialmente a las empresas multinacionales que coticen en el ámbito internacional. Y en noviembre de 1995, la Unión Europea cambia su estrategia de armonización basada en la aproximación a las normas del IASC. En esta línea, la Comisión Europea, en una Comunicación de junio de 2000, propuso que con anterioridad al año 2005, los países miembros exigieran la aplicación de las normas del IASC a la información consolidada a presentar por las empresas europeas cotizadas en los mercados de valores. También propone la Comisión que los Estados miembros requieran o permitan la aplicación de las normas internacionales a las empresas que

formulen cuentas individuales, independientemente de su admisión a cotización [Comisión de las Comunidades Europeas, 2000]. La idea que subyace en la aplicación de esta Comunicación es que se apliquen las mismas normas a las cuentas individuales y a las consolidadas para garantizar la comparabilidad de la información financiera de todas las empresas independientemente de que sean cotizadas o no. El Gobierno español constituyó una Comisión de expertos para estudiar la situación de la contabilidad en España y su posible reforma de acuerdo con la nueva regulación europea. El resultado fue el Libro Blanco para la Reforma de la Contabilidad en España que fue hecho público en septiembre de 2002 (ver Revista Bolsa de Madrid nº 112 en www.bolsamadrid.es).

DIFERENCIACIÓN POR SISTEMAS CONTABLES

Ahora bien, el origen de las diferencias o similitudes en el contenido de la información financiera entre los países se centra en el análisis de los sistemas contables. Un sistema contable es un conjunto de principios, normas y prácticas que gobiernan el suministro de la información financiera en un momento del tiempo y en un lugar determinado [García Benau y Garrido, 1995]. Los cambios en el entorno social y cultural, y especialmente en el contexto actual de la globalización y de las nuevas tecnologías, influyen en gran medida en los sistemas contables. Estos cambios del entorno provocan una evolución de los sistemas contables y, consiguientemente, requieren su actualización permanente.

La actualización constante de los sistemas contables ha supuesto la realización de numerosas clasificaciones. La mayoría de estudios sobre clasificación de sistemas contables se han efectuado atendiendo a diferentes criterios como, por ejemplo, las prácticas contables de las empresas, las zonas de influen-

cia o los factores del entorno. Así pues, pueden existir tantas clasificaciones de los sistemas contables como criterios se utilicen para su realización. El punto de partida de las mismas es la elección de las variables explicativas, la metodología a aplicar y la determinación del objetivo perseguido con la clasificación. Por ejemplo, Nobes y Parker [2000] tipifican las clasificaciones de los sistemas contables en dos categorías diferentes: extrínsecas e intrínsecas. Las clasificaciones extrínsecas se basan en una serie de variables explicativas no estrictamente contables pero que influyen en el desarrollo de la contabilidad [véanse las clasificaciones propuestas, entre otros, por Mueller, 1967 y 1968; American Accounting Association, 1977; Puxy et al., 1987; Gray, 1988; Shoenthal, 1989; Doupnik y Salter, 1995]. En cambio, las clasificaciones intrínsecas se fundamentan en el análisis de variables estrictamente contables [pueden verse, al respecto, las clasificaciones de Da Costa et al., 1978; Frank, 1979; Nair y Frank, 1980; Al Najjar, 1986; Jarne, 1997; Nobes, 1998]. En nuestro caso, el criterio elegido para la clasificación ha sido la regulación contable vigente en los países de la UE y el objeto los quince Estados comunitarios, basándonos en la magnífica oportunidad que nos ofrece el estudio llevado a cabo por la firma internacional Ernst & Young Accountants a petición de la propia Comisión Europea [European Commission, 2000].

LA GÉNESIS DE LA ARMONIZACIÓN Y EL PUNTO DE PARTIDA DE ESTE ESTUDIO

En 1978, se inició básicamente el proceso armonizador por el cual los países de la UE empezaron a adaptar su normativa contable nacional a las normas de la Cuarta Directiva. El proceso de adaptación a las regulaciones nacionales fue lento, así Dinamarca y el Reino Unido aprobaron la adaptación en 1981 e Italia 10 años más tarde en

TABLA 1. VARIABLES CUALITATIVAS Y SUS CORRESPONDIENTES CATEGORÍAS

AREAS:	PAISES:	
MEMORIA	ALEMANIA	GRECIA
FORMATOS	AUSTRIA	HOLANDA
NORMAS DE VALORACIÓN	BÉLGICA	IRLANDA
OTRAS INFORMACIONES	DINAMARCA	ITALIA
	ESPAÑA	LUXEMBURGO
	FINLANDIA	PORTUGAL
	FRANCIA	REINO UNIDO
		SUECIA

1991. Con la ampliación de la UE, Finlandia y Suecia se adaptaron en 1992 y 1995 respectivamente. Pese al esfuerzo realizado por la Comisión Europea, tratando de reducir diferencias entre las regulaciones de los países miembros, en la actualidad todavía existe una importante diversidad contable como consecuencia de la elevada flexibilidad permitida en la aplicación de las opciones de la Cuarta Directiva. Esta diversidad afecta no sólo a la valoración sino también a la divulgación de la información financiera y, consecuentemente, a su interpretación por parte de los distintos usuarios [véanse al respecto, Laínez, 1993; García Benau, 1995; Giner, 1998; Laínez, 2001]. En este sentido y dado que las opciones contables permitidas por la Cuarta Directiva son muy diversas, el objetivo general de nuestro trabajo consiste en analizar empíricamente qué países aplican principios y normas contables similares u homogéneas y a la vez diferentes respecto de los demás, para determinar la contribución de la clasificación obtenida a la armonización de la información financiera europea. Las clasificaciones de los sistemas contables desde los requerimientos de la normativa ofrecen algunas ventajas. Por un lado, estas clasificaciones son bastante útiles para reflejar desarrollos normativos importantes como, por ejemplo, el de la UE. Por otro lado, muestran una continuidad en las clasificaciones que puede evitar el impacto de otras influencias temporales como pueden ser las cultu-

rales o las del entorno [véase d'Arcy, 2001].

El interés del trabajo radica en la posibilidad de conocer las alternativas contables que generan las diferencias entre las regulaciones de los países analizados y, consecuentemente, identificar las áreas contables que favorecen o separan la armonización formal entre los mismos. Todo ello nos permitirá establecer una clasificación de los países de la UE atendiendo no a las prácticas contables de las empresas, sino desde el punto de vista de la regulación contable. Con la clasificación obtenida podremos analizar el grado de proximidad o distanciamiento existente entre los países de la UE desde la perspectiva de la armonización formal.

MUESTRA Y METODOLOGÍA EMPLEADA

En 1997, la Comisión Europea encargó a la firma internacional de contabilidad Ernst & Young Accountants la realización de un estudio que permitiera la obtención de información sobre la adaptación de la Cuarta Directiva a las legislaciones nacionales de los Estados miembros. Para poder plasmar la situación actual de la adaptación de la Cuarta Directiva, se elaboró una encuesta que fue cumplimentada por las delegaciones de la consultora Ernst & Young en cada uno de los quince países miembros de la Unión Europea. Las respuestas obtenidas fueron remitidas a los órganos contables reguladores de los quince estados miembros y a la Comisión Europea

TABLA 2. RESULTADOS DEL TEST DE HOMOGENEIDAD PARA EL CONJUNTO DE PAÍSES EN LAS CUATRO ÁREAS CONTABLES

DIMENSIÓN	INERCIA	PROPORCIÓN DE INERCIA	
		Explicada (%)	Acumulada (%)
1	0.064	75.1	75.1
2	0.020	23.1	98.2
3	0.001	1.8	100
Total	0.085	100	100

cuyos comentarios fueron incorporados al estudio.

El documento final titulado Implementation of the Fourth Directive in EU Members States se refiere a la situación de la adaptación de la Cuarta Directiva al 1 de enero de 1998 y se publicó en enero del año 2000⁽¹⁾.

El cuestionario, utilizado para la obtención de la muestra, tiene la misma estructura que la Cuarta Directiva. Se formulan varias cuestiones sobre las diversas alternativas de aplicación de cada uno de sus 61 artículos.

Hemos empleado las respuestas dadas por los países miembros al cuestionario como base para la generación de la muestra que será empleada en este trabajo. De manera que, a partir de los datos suministrados por la encuesta, extraeremos un conjunto de cuestiones contables medidas, para los quince países miembros de la UE, que nos permitirá analizar qué opciones contables aplica cada uno de los países de la muestra. Las cuestiones contables seleccionadas se refieren a la obligatoriedad o no de la aplicación de determinados tratamientos contables en la legislación nacional de cada uno de los países miembros.

De esta manera, la base de datos extraída nos permitirá describir las características específicas de las regulaciones contables vigentes en los quince países objeto de análisis, siendo nuestro objetivo el posicionamiento y consiguiente agrupación de países con criterios contables similares entre sí.

La metodología empleada ha sido

el análisis de correspondencias que es un procedimiento perteneciente a lo que genéricamente se ha dado en llamar técnicas de reducción de datos. Es una técnica que se utiliza para analizar la homogeneidad entre las categorías de unas variables respecto a las categorías de otras variables. La finalidad del análisis de correspondencias es determinar la posición de una serie de objetos, en nuestro caso países, atendiendo a una serie de atributos o características a través de un espacio vectorial de dos o más dimensiones [véase Greenacre, 1993; Ferrán, 1996; Visauta, 1998].

La definición de área contable permite establecer una agrupación de las variables a analizar, de modo que las variables correspondientes a un área concreta están relacionadas entre si y se centran en características asociadas a ella, y no a la globalidad de las variables de la muestra. Para la determinación de las áreas contables, hemos agrupado las variables extraídas de la muestra en cuatro áreas: Memoria, Formatos, Normas de Valoración y Otras Informaciones.

Vamos a describir la composición de las áreas contables, subrogadas de las variables originales, en las cuales van a quedar recogidas

la totalidad de las cuestiones contables.

- El área Memoria engloba todas las informaciones referidas al contenido de la Memoria.
- En el área de Formatos se incluyen todos aquellos requisitos que hacen referencia al formato del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El área de Normas de Valoración recoge el conjunto de conceptos contables que tienen la consideración de normas de valoración.
- En el área de Otras Informaciones se engloba, por una parte, todas las informaciones que hacen referencia al informe de gestión y, por otro lado, todas las cuestiones acerca de la publicidad y auditoría de las cuentas.

Una vez agrupadas las variables de la muestra en las cuatro áreas contables, tenemos dos variables cualitativas, países y áreas contables, con 15 y 4 categorías respectivamente (ver **Tabla 1**).

ÁREAS CONTABLES GENERADORAS DE DIFERENCIAS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS

Es importante y necesario analizar, en primer lugar, si las variables, países y áreas contables, son de-

pendientes o independientes. La posible dependencia entre las dos variables nos dará pie a estudiar cuáles son las diferencias y similitudes entre las categorías de ambas variables, ya que de estar estas variables escasamente relacionadas no podríamos achacar las diferencias entre los criterios contables de los quince países miembros a diferencias en las cuestiones contables recogidas en las cuatro áreas.

A través de los resultados del contraste de independencia entre variables se acepta la existencia de una relación significativa o dependencia entre los países miembros y las diferentes áreas contables ($\chi^2 = 80.992$; p -valor = 0). Además, disponemos de otro estadístico, la inercia, que nos dará una medida de la importancia de cada dimensión. Como se puede observar en la **Tabla 2**, la primera dimensión recoge un 75.1 % de la variabilidad de la información inicial, mientras que la proporción de inercia total de la muestra explicada por las dos primeras dimensiones es igual al 98.2 %, quedando la totalidad de la muestra recogida con la tercera dimensión. Todo esto nos ha ayudado a decidir que el número definitivo de dimensiones será dos, ya que un 98.2 % de la variabilidad de los datos queda explicada en dos dimensiones.

En base a los resultados obtenidos podemos afirmar que el área con mayor peso en la dimensión 1 es la Memoria y en la dimensión 2 el área Otras Informaciones. Así pues, serán los criterios de las áreas Memoria y Otras Informaciones los que van a marcar las diferencias entre los países y, por consiguiente, las agrupaciones de los mismos se efectuarán atendiendo a las diferencias entre las variables que constituyen dichas áreas. A pesar de que la representación gráfica del conjunto de países se va a realizar en dos dimensiones,

<La armonización no significa que las normas contables de todos los países deberían ser idénticas, sino que deben asegurar que la información financiera publicada por las empresas de los distintos países sea equivalente y comparable>

(1) El contenido de este documento puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/company/account/news/fourth.pdf.

hemos elegido la dimensión 1 para establecer la clasificación de países, dado que tal dimensión es la que tiene mayor contenido de la información inicial (75.1%). El análisis de correspondencias efectuado nos ha llevado a concluir que las divergencias existentes en los países vienen generadas, primordialmente, por cuestiones contables concretas del área Memoria, resultado que se corrobora tras la aplicación del test de homogeneidad para todos los países de la muestra en la áreas de Formatos, Normas de Valoración y Otras Informaciones.

En definitiva según estos resultados, los países miembros presentan divergencias en cuestiones contables específicas referentes a la Memoria, siendo esta área la de mayor poder discriminante a la hora de ofrecer una clasificación de los modelos contables europeos.

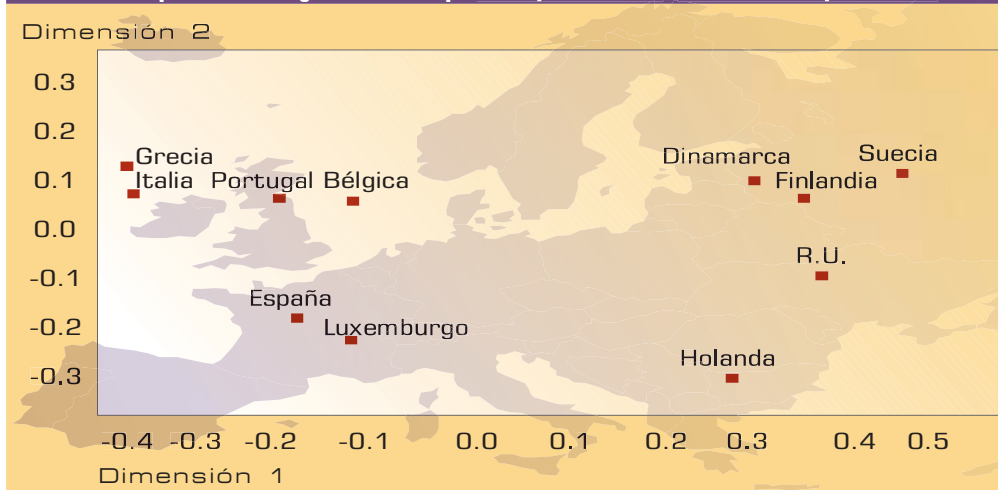
GRUPOS DE PAÍSES CON CRITERIOS CONTABLES SIMILARES

En el apartado anterior hemos determinado el área que generaba las diferencias en la aplicación de los criterios contables, y a continuación vamos a centrarnos en la otra variable cualitativa del trabajo, es decir, los países. El objetivo de este apartado es la formación de grupos de países que presentan criterios contables similares entre sí y diferentes respecto de los países que constituyen los otros grupos.

Inicialmente partimos con cuatro variables explicativas en la formación de los grupos de países que quedan reducidas a dos factores que denominamos dimensión 1 y dimensión 2. Como ya hemos mencionado, a la dimensión 1 le correspondería fundamentalmente el área Memoria y a la dimensión 2 el área Otras Informaciones.

En la Figura 1, en la que hemos representado los países miembros en dos dimensiones, vamos a tomar la dimensión 1, por ser el fac-

FIGURA 1. Representación gráfica de los países a partir del análisis de correspondencias



<Los logros de la Cuarta Directiva a lo largo de sus 23 años de existencia en pro de la armonización contable europea han sido escasos dado que los modelos contables vigentes en 1978 se siguen manteniendo en la actualidad>

tor con mayor variabilidad (75,1%), para la formación de grupos de países. Pueden apreciarse dos grupos claramente diferenciados a ambos extremos de la Figura 1:

Grupo A: Bélgica, España, Grecia, Italia, Luxemburgo y Portugal.

Grupo B: Dinamarca, Finlandia, Holanda, Suecia y Reino Unido.

Además de los países recogidos en estos dos grupos, tenemos cuatro países más que quedan situados en la parte central del gráfico, con valores entorno a cero (Alemania, Austria, Francia e Irlanda). En base a los resultados obtenidos, no podemos afirmar que estos países puedan constituir otro grupo, distinto de los dos anteriores, dado que el área Memoria no tiene suficiente poder discriminador para explicar las diferencias entre todos los países de la muestra.

Mediante este análisis hemos logrado encontrar un área contable, la Memoria, que sirve para explicar la formación de dos grupos, sin embargo para el resto de países el poder explicativo de la Memoria es

escaso ya que vienen explicados principalmente por otra área contable que es el de Otras Informaciones. Por consiguiente, no podemos decir nada respecto a estos cuatro países al no poder ubicarlos ya que la variable seleccionada para realizar la clasificación ha sido el área Memoria.

REFLEXIONES FINALES

El análisis de correspondencias, nos ha permitido determinar las áreas contables en las que existen divergencias entre los sistemas contables europeos. En este sentido, los resultados generados nos permiten deducir que las diferencias en los grupos de sistemas contables vienen determinadas por requisitos informativos referidos al área Memoria y en menor grado al área que hemos denominado Otras Informaciones, dado el menor poder explicativo de esta última. Por ello, podemos afirmar para las cuestiones tratadas en la encuesta, que todos los países miembros presentan normativas similares en

general, a excepción de las alternativas contables referidas al área Memoria que son las que introducen heterogeneidad en la elaboración y comunicación de la información financiera.

En cualquier caso, la clasificación de países que se ha efectuado atendiendo a la dimensión 1, representada principalmente por el área Memoria, al ser el área que introduce heterogeneidad entre los países mientras que los cuatro países que no hemos podido clasificar (Alemania, Austria, Francia e Irlanda) están mejor explicados en la dimensión 2 por el área Otras Informaciones. Así pues el hecho de que Irlanda no aparezca junto con Reino Unido no significa que tengan regulaciones contables opuestas sino simplemente que no existe similitud en el grado de obligatoriedad de las cuestiones contables consideradas en el estudio referidas al área Memoria. Con el análisis de correspondencias no podemos concluir nada definitivo para Irlanda dado que la variable utilizada para establecer los grupos de países, área Memoria, no tiene suficiente poder explicativo para discriminar si Irlanda debe ir junto con los países continentales europeos o, por el contrario, con los de corte anglosajón.

Debemos destacar que, de acuerdo con la literatura previa, la mayoría

de los países que constituyen lo que hemos denominado Grupo A presentan características que permiten ubicarlos dentro de lo que tradicionalmente se conoce como modelo continental europeo. A diferencia de los anteriores, los países que constituyen el Grupo B, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Holanda y Reino Unido se englobarían dentro del sistema contable anglosajón. Con respecto a Dinamarca, debemos señalar que se trata de un país que no se ha tenido en cuenta en algunos trabajos previos o, si por el contrario se ha incluido ha sido catalogado como inclasificable; sin embargo Dinamarca en nuestro trabajo aparece junto a los países de corte anglosajón.

La evidencia empírica aportada por nuestro trabajo con la determinación de dos modelos contables vigentes a partir de los tratamientos obligatorios, a los que hemos denominado Grupo A y Grupo B, pone de manifiesto la existencia de una regulación contable europea flexible que permite un cierto grado de discrecionalidad por parte de las legislaciones nacionales a la hora de elegir las opciones contables, pese al esfuerzo realizado por la Comisión para que los países miembros emitan información financiera con criterios contables similares. En definitiva, lo que se concluye con este estudio, a partir de del trabajo realizado por Ernst & Young sobre la aplicación de la Cuarta Directiva, es que se corroboran las conclusiones a las que han llegado otros estudios previos sobre análisis clasificatorios, es decir, que los logros de la Cuarta Directiva a lo largo de sus 23 años de existencia en pro de la armonización contable europea han sido escasos, dado que los modelos contables vigentes en 1978 (continental europeo y anglosajón) se siguen manteniendo en la actualidad a pesar de los esfuerzos de la Cuarta Directiva por aproximarlos. □

[BIBLIOGRAFÍA]



- AL NAJJAR, F. [1986]: "Standardization in accounting practices: A comparative international study". *The International Journal of Accounting*, vol. XXI, n.º 2, pp. 161-176.
- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION [1977]: "Morphology for comparative accounting systems". *The Accounting Review*, vol. LII, Supplement: 65-132.
- BERESFORD, D. [1990]: "Internationalization of Accounting Standard". *Accounting Horizons* March, pp. 99-107.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS [2000]: La estrategia de UE en materia de información financiera: El camino a seguir. COM 359, 13 June 2000, Brussels.
- D'ARCY, A. [2001]: "Accounting classification and the international harmonisation debate: an empirical investigation". *Accounting, Organizations and Society*, vol. XXVI, pp. 327-349.
- DA COSTA, R.C.; BOURGEOIS, J.C.; LAWSON, W.M. [1978]: "A classification of international financial accounting practices". *International Journal of Accounting*, Spring, vol. XIII, n.º 2, pp. 73-85.
- DOUPNIK, T.S.; SALTER, S.B. [1995]: "External environment, culture and accounting practice: A preliminary test of a general model of international accounting development". *The International Journal of Accounting*, vol. XXX, n.º 3, pp. 189-207.
- EUROPEAN COMMISSION [2000]: Implementation of the Fourth Directive in EU Member State. Internal Market DG. Financial Services. Brussels.
- FERRÁN ARANAZ, M. [1996]: SPSS para Windows. Programación y análisis estadístico (Madrid: Mc.Graw Hill).
- FANTL, I.L. [1971]: "The Case Against International Uniformity". *Management Accounting*, May, pp. 13-16.
- FRANK, W.G. [1979]: "An empirical analysis of international accounting principles". *Journal of Accounting Research*, Autumn: 593-605.
- GARCÍA BENAÚ, M.A. [1995]: Armonización de la información financiera en Europa (Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas).
- GARCÍA BENAÚ, M.A.; GARRIDO MIRALLES, P. [1995]: "Los sistemas contables y la armonización europea", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, núm.85, pp. 991-1013.
- GARCÍA BENAÚ, M.A.; ZORIO GRIMA, A. [2002]: "Características de las empresas europeas que aplican las normas del IASC: evidencia empírica de cara al debate regulador en la nueva fase de armonización contable", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*.
- GARRIDO, P.; LEÓN, A.; ZORIO, A. [2002]: "Measurement of formal harmonisation progress: The IASC experience". *The International Journal of Accounting*, n.º 37, pp. 1-26.
- GINER, B. [1998]: "Los nuevos retos de la armonización contable en Europa: la armonización internacional", *Partida Doble*, febrero: 66-77.
- GINER, B.; MORA, A. [2001]: "El proceso de armonización contable en Europa: un análisis de la relación entre la investigación contable y la evolución de la realidad económica", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, núm.107, pp. 103-128.
- GOELTZ, R.K. [1991]: "Commentary on International Accounting Harmonization: The Impossible (and Unnecessary?) Dream". *Accounting Horizons*. Vol 5, pp. 85-88.
- GRAY, S.J. [1988]: "Towards a theory of cultural influence on the development of accounting systems internationally", *Abacus*, vol. XXIV, n.º 1, pp. 1-15.
- GREENACRE, M.J. [1993]: *Correspondence analysis in practice* (London: Academic Press).
- HOARAU, C. [1995]: "International Accounting Harmonization: American Hegemony or Mutual Recognition with Benchmarks". *The European Accounting Review*. Vol 4. No 2, pp. 217-233.
- JARNE, J.I. [1997]: Clasificación y evolución internacional de los sistemas contables (Madrid: AECA).
- LAÍNEZ, J.A. [1993]: Comparabilidad internacional de la información financiera. Análisis y posición de la normativa española (Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas).
- LAÍNEZ, J.A. (coordinador) [2001]: Manual de contabilidad internacional (Madrid: Pirámide).
- LAÍNEZ, J.A.; CALLAO, S. [1998]: Análisis internacional de la información contables (Madrid: Pirámide).
- MUELLER, G.G. [1967]: *International Accounting* (New York :MacMillan).
- MUELLER, G.G. [1968]: "Accounting principles generally accepted in the US versus those generally accepted elsewhere", *International Journal of Accounting*, Spring: 91-103.
- NAIR, R.D.; FRANK, W.G. [1980]: "The impact of disclosure and measurement practices on international accounting classifications", *Accounting Review*, July: 426-450.
- NOBES, C. W. [1998]: "Towards a general model of the reasons for international differences in financial reporting", *Abacus*, vol. XXXIV, n.º 2, pp. 162-187.
- NOBES, C.; PARKER, R. [2000]: *Comparative international accounting* (Great Britain: Prentice Hall International).
- PUXTY, A.G.; WILLMOTT, H.C.; COOPER, D.J.; LOWE, A.E. [1987]: "Modes of regulation in advanced capitalism: locating accountancy in four countries", *Accounting, Organizations and Society*, vol. XXII, n.º 3, pp. 273-291.
- SAUDAGARAN, S.M.; MEEK, G.K. [1996]: "A Review of Research on Financial Reporting in International Capital Markets". Working Paper presentado al Mid-Year Meeting organizado por la International Accounting Section (American Accounting Association). 13-15 March 1997. New Orleans.
- SHOENTHAL, E. [1989]: "Classification of accounting systems using competencies as a discriminatory variable: A Great Britain-United States study", *Journal of Business Finance and Accounting*, vol. XXVI, n.º 4, pp. 549-563.
- TANG, Q. [1994]: "Economic Consequences of International Harmonisation of Accounting Standards: Theory and its Chinese Application". *The International Journal of Accounting*. Vol 29. No 2, pp. 146-160.
- VISAUTA VINACUA, B. [1998]: Análisis estadístico con SPSS para Windows (volumen II: Estadística multivariante) (Madrid: McGraw-Hill).
- WALTERS, R. [1989]: "On Harmonization". *Management Accounting*. August, pp. 22-24.
- WYATT, A. [1989]: "International Accounting Standards: A New Perspective". *Accounting Horizons* September, pp. 105-108.
- ZORIO, A. y GARRIDO, P. [1999]: La información financiera en la Unión Monetaria Europea: Tendencia hacia una armonización internacional ante la globalización del mercado de capitales (Madrid: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas).